

# La nueva PAC del 2000

## Atrapada entre la integración de los PECOS y la negociación de la OMC

El paquete agrario de reformas de las OCM sectoriales de la Política Agraria Comunitaria, incluida toda la reglamentación sobre estructuras agrarias, se inserta en las perspectivas financieras de la Unión Europea para el horizonte del 2000/06. España sale perdiendo de forma bastante descarada en el capítulo agrario y por los recortes que plantea la Comisión para toda la UE en el capítulo estructural y de desarrollo rural.

● **VIDA RURAL.** Redacción.

La Agenda 2000 en su aspecto agrario no es más que un compendio de medidas, que ligan con la reforma de la PAC de 1992, profundizando en los recortes de precios y en la concesión de más pagos directos para las producciones continentales, que sólo compensan parcialmente la renta de los agricultores y que introducen algunas medidas positivas, aunque bastante difusas, en defensa del medio ambiente o del empleo en el medio rural.

La Política Agraria Común se encuentra atrapada, a diferencia de la reforma de 1992, por un lado, por los costes financieros de la ampliación hacia el Centro y Este de la UE, que se quiere afrontar sin modificar la aportación del 1,27% del PIB de cada Estado miembro y sin que exista un estudio serio sobre el impacto y el coste de la plena integración de los PECOS. Por otro lado, por la futura negociación multilateral en el marco de la Organización Mundial de Comercio, a quien se hacen concesiones anticipadas en materia agrícola, sin haberse iniciado las discusiones.

En el caso de España, la reforma de la PAC intenta consagrar un tratamiento profundamente discriminatorio entre las producciones continentales (donde también la agricultura española sale muy mal parada), y las mediterráneas, a las que se exige, increíblemente, "neutralidad" financiera y mayor competencia en el mercado interno y mundial. Lo que hace que, globalmente y sin entrar en detalles, sea rechazable.

### Cultivos herbáceos

Los agricultores que siembren cultivos herbáceos (cereales, maíz, oleaginosas, principalmente), de acuerdo a la propuesta aprobada por la CE, se verían, en teoría, bastante perjudicados, primero,

por la propuesta de reducción de precios institucionales en un 20% de una sola vez, que se aplicaría a partir de la campaña 2000/01, dado que el precio de intervención que ahora ronda las 20 ptas./kg, quedaría en torno a las 16 ptas./kg, al cambio del ecu actual.

En caso de que los precios de mercado igualaran, como está sucediendo con el precio de la cebada, a los de compra por la intervención, sería muy difícil competir con las producciones continentales en el mercado, debido a sus mayores rendimientos por hectárea y supondría una pérdida de más de 90.000 millones de pesetas.

Además, el hecho de que la CE sólo prevea una compensación del 50% de la disminución del 20% del precio de intervención, subiendo el pago directo de 54,24 ecus/t (unas 9.129 ptas./t) a 66 ecus/t (unas 11.000 ptas./t), que en total no llegaría a los 40.000 millones de pesetas, supondría una



La producción de maíz en España podría incluso desaparecer tras la reforma.

pérdida adicional de los actuales ingresos para los agricultores españoles en torno a los 50-55.000 millones de pesetas, debido también a los reducidos rendimientos.

La prima de retirada (voluntaria y obligatoria) de tierras del cultivo se equipararía también a la de los cereales, lo que supondría una rebaja del 4% sobre la actual, pasando de 68,83 ecus/t a los 66 ecus/t antedichos. A nivel global, suponiendo una retirada máxima en un año de sequía, los agricultores españoles verían reducidos sus ingresos por este concepto en unos 1.900 millones de pesetas. Además, la retirada de regadío cobraría una prima igual que la de secano.

Por contra, los cultivadores de trigo duro mantendrían su régimen específico (con un pago más elevado en zonas tradicionales, llegando a los 358,6 ecus/ha, unas 60.000 ptas./ha), con los cambios introducidos ya en 1997, como el establecimiento de superficies máximas garantizadas y ampliación de las zonas no tradicionales que pueden beneficiarse de ayudas específicas algo más reducidas.

Como se sabe, España es el país de la UE que tiene un rendi-



Se pretende eliminar el pago específico actual para el cultivo de oleaginosas.

miento histórico medio por hectárea más bajo de la UE, con sólo 2,69 t/ha, lo que se considera totalmente injustificado, tanto por el MAPA (al haberse tenido en cuenta épocas de sequía en su cálculo) como por el sector, que solicitan al menos 3 t/ha. Esto supone un lastre que deberá ser negociado ante el Consejo para evitar caer (además de obtener menos ingresos por pagos directos que nuestros homólogos comunitarios) en la penalización constante de las ayudas compensatorias por superación de las diferentes superficies de base, utilizadas para el cálculo de dichas ayudas.

Por otra parte, la intención de aplicar un mismo pago directo a cereales, linó no textil y oleaginosas, eliminando el pago específico actual a este último cultivo (94,24 ecus/t -algo más de 15.600 ptas./t, frente a los 54,34 ecus/t de los cereales), con una rebaja del 29% nada menos, supondría unas pérdidas netas para los agricultores con el actual nivel de siembras (1,1 millones de hectáreas) de 20.000 millones de pesetas, de seguir adelante dicha propuesta (aunque aquí se tiene la ventaja de que, además de España, se oponen buena parte de los Estados miembros productores, como Francia y Alemania). La pérdida considerable de ingresos por pagos directos haría muy poco competitivo dicho cultivo, frente a los cereales y la misma retirada voluntaria y subvencionada de tierras. Además, hay que tener en cuenta también los bajos rendimientos de la mayoría de las comarcas productoras de este cultivo.

Otra adversidad sería, sin duda, la de los productores de maíz, si mantiene la propuesta de eliminar la separación actual de este cultivo del resto de los cultivos herbáceos a efectos de rendimientos y superficies, aunque se fije la distinción entre secano y regadío. Esta situación es mucho más complicada, como ha reconocido Loyola de Palacio, ya que nuestro país se enfrenta sólo en la UE a este problema. Se suprimiría la Superficie Base específica y de los rendimientos diferenciales para un total de 403.000 ha, que se integrarían en la superficie base de regadío, pero con una reducción del rendimiento hasta los 4.600 kg/ha, frente a una media actual real de 9.000 kg/ha, lo que llevaría también a una clara pérdida de ingresos y supondría que este cultivo, sobre el que se han realizado fuertes inversiones en los últimos años, tendría muchas papeletas para desaparecer prácticamente del territorio nacional, dejando vía libre a las importaciones de grano europeo y americano para atender las necesidades de consumo de los fabricantes de piensos y las almidoneras.

La propuesta de la CE mantiene, por

contra, el régimen de ayuda para los cereales -maíz- de ensilado, lo que supondrá un ahorro importante para los productores de leche y de carne de vacuno, y, aunque no es un problema destacado, evitará que fuera anulada parte de la superficie de maíz asignada a España que, en su momento, fue justificada a través de este producto.

En cuanto a los cultivadores de proteaginosas (garbanzos, lentejas, vezas, yeros...) es positivo el mantenimiento de un pago diferenciado para garantizar la rentabilidad relativa de estos cultivos, que en España, primer país productor de la UE, suponen más de 400.000 ha, respecto al resto de los cultivos herbáceos, pero respecto a la situación actual se rebajaría dicha ayuda desde los 78,49 ecus/t, unas 13.200 ptas./t, a 72 ecus/t, sobre 12.200 ptas./t.

Con efecto neutro sobre la situación actual para el agricultor está el mantenimiento de la retirada obligatoria, estableciendo la tasa nominal en un 0%, (aunque la real pueda ser otro porcentaje diferente, en función de la situación de los stocks públicos) y desaparece la distinción entre el régimen general y simplificado, sin que por ello los pequeños productores tengan que realizar retirada obligatoria, si fuera el caso. Se mantiene la retirada voluntaria (hasta un 50% sería facultad del Estado miembro), así como las disposiciones actuales para los

ha venido sufriendo en los últimos años, de una forma bastante extrema, y que ha supuesto un forzado trasvase de cultivos.

Por contra, la supresión de la retirada obligatoria, sin compensación a la campaña siguiente de un rebasamiento de superficie base, es un aspecto favorable, pero su relevancia no ha sido importante al no haberse llevado a la práctica dicha sanción y, por tanto, el efecto es igualmente neutro, al igual que ampliar el límite del periodo de siembra del 15 al 30 de mayo, salvo en condiciones climáticas muy excepcionales, que ya se contemplaban.

En cuanto al retraso en tres meses de los pagos, del 16 de octubre al 31 de diciembre actual, al periodo que va del 1 de enero al 31 de marzo puede condicionar, sobre todo en el primer ejercicio en que se plantee, la situación financiera de los agricultores, que quizás tengan que hacer frente a unas ventas anticipadas de producción, menos ventajosas, para afrontar los gastos de sementera, etc.

Respecto a medidas de gestión de mercados, como la supresión de los incrementos mensuales, aunque no varía el periodo de intervención, supondrán un ahorro para las arcas de Bruselas, pero una pérdida de este incentivo para el agricultor, almacenista privado o las cooperativas agrarias que tuvieran problemas para colocar su mercancía en el mercado, sobre todo en los meses finales de campaña.

### Sector lácteo

Los ganaderos españoles se encontrarán, de acuerdo a la propuesta de la CE, con una subida de cuota láctea de 221.360 t. (un 4% del aumento total de la UE), lo que en sí se puede considerar positivo, pero manifiestamente insuficiente para las necesidades demandadas por el sector y de nuevo discriminatorio respecto a otros Estados miembros de la Unión, al convalidar una situación injusta de partida. De esa cantidad, 55.668 t se repartirían en el periodo 2000/06 a jóvenes ganaderos, cifra muy baja en función de las necesidades de cuota de un colectivo que, profesional y con vocación de permanencia en el sector, debería ser primado en mayor medida. Otras 165.692 t irían a repartirse en zonas de montaña, pero sin que se conozcan aún los criterios de distribución de las mismas.

Al igual que en el sector de cultivos herbáceos, los ganaderos sólo verían compensada de forma parcial su pérdida de ingresos por la disminución de un 15% de los precios institucionales -precio indicativo-



cultivos no alimentarios y los suplementos de ayudas nacionales para los cultivos plurianuales destinados a la producción de biomasa en las tierras retiradas.

Tampoco sería positivo para España, la intención de la CE de suprimir la "flexibilidad" a la hora de aplicar sanciones en las ayudas compensatorias por rebasamiento de las superficies de base, en el caso de condiciones climáticas adversas, dado que este ha sido un problema que nuestro país

(aunque en España apenas han tenido relevancia), a través de primas compensatorias. Sin embargo, en un mercado abierto, donde la cotización a tener en cuenta es la de origen más el transporte (caso de la producción lechera de Francia y Portugal, respecto a España), este precio indicativo sí tendría efectos más o menos directos sobre el precio de la leche en la UE, con incidencia en la cotización a cobrar por el ganadero de vacuno de leche en España. Si se asimila el precio indicativo, con el precio de mercado, el pago directo que se destina a compensar el descenso del 15% cubriría como mucho un 75% de la pérdida global de renta de los ganaderos, que cobrarían finalmente (diferencia entre lo que deja de ingresar por la venta de su leche y el pago compensatorio que se le ofrece a cambio) con el sistema que se propone entre 40.000 y 60.000 millones de pesetas menos.

A este respecto, el cálculo que propone la CE para hallar el número de primas es claramente discriminatorio para los ganaderos españoles de vacuno de leche respecto a sus homólogos comunitarios, dado que se calcula en relación con la cuota (insuficiente) y el rendimiento medio comunitario (elevado hasta los 5,8 t/vaca), frente a

sólo las 4,6 t/vaca de media en España, lo que implica que los ganaderos cobrarían primas por un número menor de vacas que el real, mientras que, por el contrario, los ganaderos de países con rendimientos superiores a la media, salen favorecidos con un número de primas mayor, que el de vacas productoras.

El importe medio de las diferentes primas (prima base de 100 ecus, unas 16.715 ptas., en el año 2003 y siguientes de máximo; prima complementaria de vacuno de carne de 41,9 ecus, unas 7.004 ptas., en el 2003 de máximo y siguientes; y "sobre" nacional o prima suplementaria de 45 ecus, unas 7.522 ptas.) supondría en torno a las 31.241 ptas., como máximo, a partir del citado año, pero que se quedaría reducida a una media de sólo 25.113 ptas., ante los menores rendimientos y cuota más baja; cifra en la que España sólo supera a Grecia, Austria e Irlanda, y sigue beneficiando en cuantía a los grandes productores, como Francia y Alemania, y exportadores, como Holanda y Dinamarca.

Mientras que el gasto total de primas compensatorias en el periodo 2000/06 sería para España de unos 138.252 millones de pesetas, un 4,9% de aumento, muy lejos

del 23,7% de subida de Alemania; 20,7% de Francia; 12,2% del Reino Unido, 9,1% de Holanda, 8,7% de Italia, etc., y en cuantía el volumen de fondos estaría en el sexto lugar de los beneficiados, pero lejos de las dotaciones económicas de los países con mayor cuota.

Además, el denominado "sobre" nacional implica, de hecho, una posibilidad de renacionalización de tales ayudas comunitarias y que los Estados miembros pudieran distribuir parte de esas primas, en función de criterios nacionales y con el riesgo de crear desequilibrios en la competitividad de las explotaciones de vacuno de leche.

Por último, tampoco hay que olvidar en este sector que la cuota de 221.360 t que se incrementa para España está lejos de las necesidades demandadas por este sector de un millón de toneladas, con lo que el peligro de sobrepasar la cantidad nacional de referencia de 5,56 millones de toneladas seguiría "latente" y continuaría siendo una amenaza, con riesgo de "multa" para el sector y un claro límite para su desarrollo.

Pero uno de los aspectos más importantes es lo que pasará a partir del 2006 con el régimen de cuotas lácteas, porque el temor reside en que éstas sean suprimidas y susti-



tuidas con las ayudas directas que ahora se pretende establecer. Dada la insuficiencia de la cuota actual y, por tanto, de los pagos directos pretendidos a los ganaderos, la pérdida de competitividad de este sector respecto a sus homólogos comunitarios se da por asegurada.

### Sector vacuno de carne

Como sucede en el resto de estos sectores, la propuesta comunitaria tiende a que los precios de mercado se reduzcan en el vacuno de carne, mediante una disminución de los precios institucionales del 30%, y, por contra, las primas presentadas por la CE (prima especial al bovino macho de unas 36.960 ptas./cabeza a partir del 2002 y siguientes; prima vaca nodriza de 30.240 ptas./cabeza a partir del mismo periodo; prima extensificación, 16.800 ptas./cabeza, así como un pago suplementario o "sobre" nacional de 23.218 millones de pesetas para España) sólo compensarían al ganadero de forma parcial, con lo que sufriría una lógica pérdida final de renta, por menores ingresos por venta de animales en el mercado.



Además, el número de derechos de prima especial al vacuno de macho (649.896) está, a pesar de la última subida (aún no aprobada por Consejo), muy por debajo de la realidad del sector, tanto por la cifra real de producción, el número de solicitudes de esta prima es de unos 900.000 animales, como por el nivel de sacrificio, en torno al millón de bovinos, y que tendría que estar, al menos, en niveles similares a la media comunitaria (el 85% de los animales cebados y sacrificados en la UE cobran ahora prima); por lo que, de no cambiar las cosas, los ganaderos, además de ver sólo compen-

sado parcialmente con un pago directo el descenso de precios en mercado, se verían penalizados constantemente en su ayuda, perdiendo competencia peligrosamente frente a sus homólogos del Norte de la UE.

Aunque el número de derechos de prima a la vaca nodriza está más ajustado a la realidad (1.374.486), se produce en la propuesta una reducción del 10% en número, por lo que tampoco esta cabaña se vería totalmente compensada. Al margen de esta consideración existe división de opiniones sobre si se tiene que primar más al

bovino macho (como se propone en la propuesta de la CE) y a un tipo de explotación intensivo (en contra de lo que se propone), que a la vaca nodriza y un régimen de explotación extensivo, dado que subsisten ambos sistemas en el sector ganadero español, aunque en terneros, el modelo que predomina es el de importación y cebo.

El aumento de los pagos directos puede llevar a un cierto "espejismo" a los productores de vacuno de carne, sin tener en cuenta los cupos nacionales, con un aumento de las explotaciones ganaderas (cartillas ganaderas), especialmente intensivas, para

# Nunca le dejaremos plantado.

**BASF estará siempre a su lado para cuidar sus cultivos desde la siembra o plantación hasta la recolección.** Llevamos años investigando todas las etapas de la vida vegetal y sabemos que, para obtener una buena cosecha, es básico atender equilibradamente tanto la nutrición como la protección de las plantas. BASF dispone de una gama integral de productos innovadores y de eficacia comprobada que, respetando el entorno natural, le permitirán alcanzar la mejor rentabilidad en sus producciones. Abonos específicos que otorgan a los frutos el sabor y volumen más adecuados y modernos Fitosanitarios que evitan o combaten la aparición de malas hierbas, plagas y enfermedades que afectan al rendimiento de las cosechas. ¡¡Piense en soluciones integrales para sus cultivos!! BASF nunca le dejará plantado.



evitar el límite de las 90 cabezas de animales por explotación a la hora de recibir las primas compensatorias. De ser así y no adoptarse ciertas limitaciones en la solicitud de tales ayudas o algún tipo de fórmula, el conjunto del sector, como ya sucede en la actualidad, se vería afectado por las penalizaciones en la ayuda, comprometiendo de una u otra forma su propia competitividad.

Además, queda claro que el ganadero que no tenga derechos de prima, con el incremento de las mismas que se propone, no podrá subsistir, en especial en el caso de los bovinos machos de cebo, porque la cuantía de estas ayudas hará que no se pueda producir sin la compensación de renta. Es por ello que todo cupo para España por debajo de los 850.000 derechos en bovino macho supone una penalización "a priori" para este sector.

La propuesta establece también unos topes máximos de ayuda (prima base + ayuda por cabeza) para bovinos machos no castrados de 355 ecus/cabeza a partir del 2002 y siguientes (cerca de 60.000 ptas.); para vaca nodriza de 235 ecus/cabeza (en torno a las 39.500 ptas.) a partir del mismo periodo; para novillas, de 225 ecus/cabeza (casi 38.000 ptas.) y pago por superficie de 350 ecus/ha -sobre las 59.000 ptas.), que apenas deja posibilidad al Estado miembro para repartir el "sobre", en función de los criterios y necesidades del sector.

Tampoco beneficia que la CE decida suprimir la intervención pública, cuyo precio de 2.780 ecus/t (unas 467.000 ptas./t) se irá reduciendo en tres etapas en un 30%, que viene actuando como red de seguridad en caso de situaciones de crisis graves de mercado, como lo sucedido con el mal de las "vacas locas". Todo a pesar de que, con el descenso de precios, puede ser el mercado mundial quien actúe como regulador del comunitario. La fórmula del almacenamiento privado (con un precio base de 1.950 ecus/t, unas 327,6 ptas./kg) se considera ineficaz en este sector, puesto que es una carne que más pronto o más tarde tendría que salir al mercado, con una incidencia negativa en los precios al productor.

Por último, se desconoce cómo va a afectar al sector las exigencias de extensificación para beneficiarse de la prima suplementaria de unos 100 ecus/cabeza, unas 16.800 ptas., para los bovinos machos o vacas nodrizas con un factor de densidad constatado en su explotación, que sea inferior a 1,4 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea y a que los animales estén efectivamente pastando durante el periodo de vegetación. Ello debido a que en la actualidad existen problemas serios

para justificar la superficie forrajera en España (sólo los pastos temporales y permanentes de la explotación que estén disponibles durante todo el año para el ganado bovino, serán considerados superficie forrajera según la propuesta de la CE), especialmente en las zonas de cebo, por lo que podrían crearse problemas de cobro de este tipo de prima, a pesar de que se cuente con derechos, y perder competitividad frente a explotaciones comunitarias.

### Financiación de la PAC y modulación de ayudas

Con la financiación pretendida por la CE se incrementan los fondos destinados a las producciones continentales, mientras se



La PAC incluye también un programa de apoyo al desarrollo rural.

congela o reduce (caso de las frutas y hortalizas) el presupuesto destinado a las mediterráneas. Los cultivadores de aceite de oliva, vino, tabaco..., por tanto, van a disponer de menos dinero a repartir que los productores continentales (herbáceos, carne de vacuno, leche de vaca). Pero éstos, a su vez, no van a ver tampoco compensada íntegramente la reducción prevista de los precios institucionales garantizados y la adopción de una serie de medidas de clara incidencia en la merma de sus rentas.

Si esto fuera poco, los productores españoles de cereales, oleaginosas, vacuno de carne y de leche también se verán discriminados frente a sus homólogos comunitarios, puesto que parten con unas limitaciones (cuotas, derechos, rendimientos, condicionamientos agroclimáticos) menos favorables y que reconocen en menor medida la reali-

dad productiva del campo de nuestro país.

No es positivo tampoco que la CE se arroge la posibilidad de proponer ajustes de tales ayudas, según la producción, la productividad y la evolución del mercado en los sectores de cultivos herbáceos, vacuno de carne y leche, con el fin de evitar sobrecompensaciones. En principio, la CE parte de unos criterios erróneos para financiar la PAC, que afectarán, sin duda, muy negativamente a los agricultores españoles, al reducir considerablemente precios institucionales y eliminar otras medidas de gestión de los mercados, a cambio de compensarlas con ayudas directas sólo parcialmente, lo que supondría de hecho una reducción de la renta agraria, en general. Las condiciones de reparto de tales pagos directos perjudican y discriminan seriamente a los agricultores españoles, frente al resto de los comunitarios en el conjunto de los sectores cuyas OCM se reforman.

En cuanto a la financiación de los Fondos estructurales (35,28 billones de pesetas para el periodo 2000/06 para la UE-15, frente a los 33,6 billones de pesetas en el actual 1993/99, con un aumento de sólo el 5%), el hecho de que la CE quiera incluirlos dentro de la línea directriz agrícola (financiación por parte del FEOGA-Garantía, salvo fondos destinado a zonas Objetivo 1) distorsiona el actual "status quo" de financiación de las medidas de gestión de mercado de la PAC.

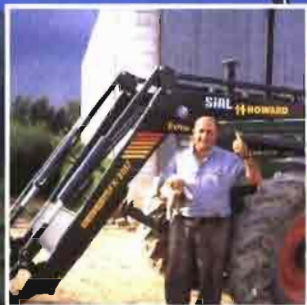
Tampoco es positivo para el sector que se pretenda reducir el apoyo financiero estructural a cada vez menos población rural elegible, pasando del 51% actual al 35-40%, a pesar de que se contemple como posibilidad proceder a pagos anticipados en relación con los programas de desarrollo rural.

Los agricultores tendrán que estar muy atentos a los criterios de modulación de los pagos directos por explotación agraria a adoptar por el Gobierno de cada Estado miembro, puesto que las medidas establecidas por la CE son bastante ambiguas y genéricas, dado que plantea ligar las ayudas a la conservación del medio ambiente y al empleo. En el primer caso, las exigencias deben ser fijadas por los Estados miembros, que podrían aplicar una reducción e incluso la supresión de las ayudas si no se respetan las condiciones medioambientales fijadas.

La modulación de la ayuda ligada al empleo supone de hecho una reducción de los pagos, hasta un máximo de un 20% del total, en caso de que la mano de obra empleada en una explotación durante un año, expresada en UTA (unidades de trabajo anual), se sitúe por debajo de unas

# **HOWARD**

**Palas cargadoras FX - 2000**



**La satisfacción no tiene precio**

limitaciones a fijar por cada Gobierno.

El hecho de que los Quince puedan tomar medidas para restringir los pagos a los agricultores que no puedan demostrar que su actividad desempeña algún papel en el mantenimiento de las zonas rurales (agricultores a tiempo parcial, con otra actividad remunerada o ingresos no agrarios, que no viven en el medio rural, como jubilados, obreros, taxistas...), es positivo para apoyar a los agricultores profesionales o con explotaciones prioritarias. El problema es que no existe un censo fiable de este colectivo y que la realidad productiva en cada sector es la que es. Más que restringir los pagos a trabajadores a tiempo parcial y no profesionales habría que incentivar adicionalmente a los que sí lo son.

La CE también establece una limitación en el monto total de los pagos que deben concederse a un agricultor o ganadero por un año natural, que no debe preocupar a las pequeñas y medianas explotaciones agrarias del sector, porque sólo en muy contadas ocasiones se alcanza. Así, si dicho monto global de ayudas supera los 100.000 ecus, se reduciría en un 20% para la parte comprendida entre los 100.000 y los 200.000 ecus (entre 16,8 y 33,6 millones de pesetas), y en un 25% por encima de los 200 ecus. La posibilidad de que salgan adelante tales limitaciones en las ayudas, tal y como las plantea la CE, es bastante escasa, dado que no sería aceptada por los grandes productores y los Gobiernos de Francia, Alemania o el Reino Unido.

Cómo evitar que cada Estado miembro aplique un rasero distinto para los agricultores y las zonas rurales de su territorio (principio de subsidiariedad) es la preocupación que se plantea, pues la falta de homogeneidad en la aplicación de los criterios medioambientales y de empleo a los pagos directos puede afectar también al nivel de competitividad de las producciones agrarias.

### Desarrollo Rural

Es pronto para vaticinar qué efectos podría tener la simplificación normativa (un sólo Reglamento) pretendida por la CE para los agricultores y ganaderos que viven en el medio rural. En principio, destacar que el mantenimiento de las medidas de acompañamiento de la reforma de la PAC de 1992 es un hecho positivo en sí, en cuanto que apoyan acciones agroambientales, forestación de tierras agrarias y cese anticipado. Pero se ha echado de menos un análisis de la incidencia de tales medidas en el sector agrario a nivel comunitario y en cada Estado miembro, para afrontar cambios con el fin de mejorar su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Así en el caso de España, han dejado

mucho que desear tales medidas de acompañamiento, sobre todo en el caso de las medidas agroambientales y la jubilación anticipada, porque no han cumplido con los objetivos que se esperaban (defensa del medio ambiente y de razas ganaderas en extinción y relevo generacional) debido a la escasez de presupuesto y al escaso interés por acogerse a las mismas, mientras que las ayudas para forestación ha favorecido más que a agricultores en sí, a tierras comunales de Ayuntamientos, Diputaciones, CCAA, empresas privadas y a propietarios no residentes en el medio rural.

También habrá que ver como responden a la cofinanciación de las ayudas el MAPA y las CCAA, porque hasta ahora se considera que la respuesta ha sido insuficiente. La CE ha establecido techos máximos para la jubilación anticipada de 15.000 ecus (2,52 millones de pesetas) por agricultor y de 3.500 ecus (588.000 ptas.) para el trabajador agrario que mejoran la actual situación, pero que se duda se vayan a cubrir.

En medidas agroambientales, el agricultor podrá cobrar hasta 600 ecus/ha (unas 100.800 ptas.) para cultivos anuales y pastos temporales; 900 ecus/ha (151.200 ptas.) para cultivos perennes especializados y 300 ecus/ha (50.400 ptas.) para otros usos de las tierras. En cuanto a la forestación de tierras agrarias, la CE contempla una prima anual máxima de unos 600 ecus/ha (100.800 ptas.) para agricultores y de 150 ecus/ha (25.200 ptas.) para las personas con derecho privado. La conservación de los bosques tendrá una compensación, que oscilará entre 40 y 120 ecus/ha (entre 6.720 y 20.160 ptas.).

Además, el programa de apoyo al desarrollo rural seguiría contemplando las Indemnizaciones compensatorias en las zonas desfavorecidas (ICM), que han venido claramente en menor cuantía al sector agrario español, frente al dinero que reciben por este mismo concepto los agricultores de otros Estados miembros. Los agricultores podrían recibir como ICM de 40 a 200 ecus/ha como máximo (entre 6.720 y 33.600 ptas.) y habrá que ver en que situación de esta amplia horquilla se sitúa al colectivo agrario español.

El programa contempla también las ayudas a la modernización y a la diversificación de las explotaciones agrarias (inversiones en mejora, transformación, acceso de agricultores jóvenes...). Aunque desde 1992 han sido bastantes los agricultores que se han beneficiado de ayudas o subvenciones



a tales medidas positivas, la sensación que se tiene en el conjunto del sector es que el exceso de "burocracia" administrativa y sus adversas consecuencias por parte del MAPA y de los entes autonómicos, no han permitido aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecía la normativa para modernizar y mejorar suficientemente el campo español, en el que aún queda mucho por hacer para estar en muchos sectores a la altura de los agricultores europeos.

La Comisión propone que sean los Estados miembros los que fijen topes máximos en la inversión de explotaciones, lo que, dada la experiencia, no permite a los agricultores ser demasiado optimistas. La cofinanciación entre la UE y el Estado miembro irá desde el 75% como máximo del coste total elegible del proyecto y 50%, al menos, de los gastos públicos elegibles, en caso de regiones de Objetivo 1 (PIB inferior al 75% de la media comunitaria) y del 50% y del 25% respectivamente, en el resto de zonas. Si es una inversión en empresas, el apoyo no podrá superar el 35% del coste elegible en las regiones Objetivo 1 y el 20% en el resto, con posibilidad de aumento del 10% en caso de pequeñas y medianas empresas.

Respecto a la incorporación de agricultores jóvenes al sector agrario, las medidas de apoyo no han sido suficientes, como para salvar los "escollos" de tipo burocrático de las diferentes Administraciones públicas. El relevo generacional, por tanto, aunque es verdad que la población agraria estaba bastante envejecida, no se ha llevado a cabo, como se ve en la evolución del número de activos en este sector en los últimos años. La ayuda máxima de 25.000 ecus (4,2 millones de pesetas) que propone la CE para la instalación de jóvenes agricultores no deja de ser atractiva, pero siempre que se partiera de la misma, se mejoraran los cauces legales de acceso y tuviera cierta continuidad, aunque fuera regresiva, en los primeros años de actividad en el sector.

La CE propone otras medidas, apenas concretadas, dentro del programa de apoyo al desarrollo rural, como acciones de formación, mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios o las destinadas a promover la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales. ■